

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2019-00305-00
DEMANDANTE: LIZANDRO ANZOLA, YAMIT BENAVIDES RODRIGUEZ y GUILLERMO JAVIER
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Revisado el expediente, advierte el despacho que la Fiscalía General de la Nación no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho en auto de fecha 07 de marzo de 2022.

En consecuencia, POR SECRETARÍA, **requiérase nuevamente** a la Oficina o Coordinación de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, envíe con destino a este expediente “*certificación del último lugar donde los señores LIZANDRO ANZOLA, YAMIT BENAVIDES RODRIGUEZ y GUILLERMO JAVIER CASALLAS RODRIGUEZ prestaron sus servicios.*”

Se le informa a las partes que, para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recurso, informe, documento, prueba, etc., debe ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

El incumplimiento del requerimiento aquí realizado dará lugar a que se inicie incidente para la imposición de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 44 numeral 3 del C. G. del P.

Vencido el término concedido, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente, **Por secretaría**, si no se hubiere hecho ya, comuníquese al Conjuez designado que el presente asunto fue asumido por este Juzgado.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:

Carlos Fernando Mosquera Melo

Juez

Juzgado Administrativo

402 Transitorio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19d5bcd01741fc142b7c3a9e13123069325294cfff0673940c68cbf45d1df1e**

Documento generado en 21/06/2022 08:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>